

REFLEXIONES SOBRE LA RELACIÓN
ESTADO—SOCIEDAD EN AMÉRICA LATINA A LA
LUZ DEL DERECHO PÚBLICO ROMANO

MARCIAL RUBIO CORREA

Pontificia Universidad
Católica del Perú

La organización del poder político en América Latina tras su independencia de las potencias europeas se guió, no sin algunas excepciones,¹ por las reglas del Estado-nación con separación de poderes. Este modelo institucional, para su viabilidad, supone una serie de requisitos que emergen de la realidad histórica europea y norteamericana que transita hacia la gran revolución liberal. En América Latina fue un modelo "importado", es decir, que no se hizo de él una recepción tamizada.

1. *Ahrens y el concepto de Estado-nación*

El *Manual de Derecho Natural* de Ahrens fue una suerte obra de consulta permanente en varios países de América La-

¹ CATALANO, Pierangelo. *Modelo institucional romano e independencia: República del Paraguay 1813-1870*. Asunción, Ediciones Comuneros, 1986. En este trabajo, Catalano muestra la aplicación del modelo institucional romano al Paraguay. Sin embargo, antes que la regla, esta experiencia fue una excepción en el contexto general latinoamericano.

tina durante el siglo XIX.² En sus ediciones primera y sexta, la obra trae una parte destinada al Derecho Público y en ella puede encontrarse lo esencial de su doctrina frente al Estado. Dice:

“El Estado es el orden general del derecho, que abraza todas las esferas sociales y todas sus relaciones, mientras presentan algún lado que regular según los principios generales del derecho. El Estado es, pues, en el organismo social general, este organismo especial cuyo fin y esfera de acción están trazados por la idea de derecho que debe recibir por él una aplicación cada vez más perfecta”.³

Tres ideas resaltan de esta cita: la primera la identificación del Estado con el Derecho. En realidad, en la obra de Ahrens el Estado no es sino la dimensión jurídica de la sociedad. La segunda idea es este aspecto organicista, propio del pensamiento de varios autores del siglo XIX y que Ahrens desarrolla también extensamente. El tercero, consecuencia de los dos anteriores, es la existencia del Estado como *organismo especial* y, por ende, dotado de existencia propia.

La relación entre el Estado y la concepción de la sociedad como nación es también manifiesta en nuestro autor:

“(...) el Estado, mientras está constituido en el seno de una nación como Estado nacional, debe mantener la unidad de vida y de cultura de esta personalidad ética, colectiva, llamada nación. El debe desde luego en alguna manera fijar su cuerpo, limitarla en el espacio sobre un territorio; después debe velar por que su alma pueda desarrollarse en unidad y en libertad en todos los géneros

² TRAZEGNIES GRANDA, Fernando de, *La idea de Derecho en el Perú republicano del siglo XIX*. Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1979. Parte II; cap. III; pp. 77 y 84 a 89.

³ AHRENS, E., *Curso de Derecho natural ó de Filosofía del Derecho*. Madrid, Librería editorial de Bailly-Bailliere é hijos, 1904. Sexta edición (sé-tima tirada). Parte especial; Libro II; p. 551.

de cultura, sin que una parte de sus facultades y de su acción esté detenida en su movimiento, puesta en alguna manera en posición de un poder extranacional".⁴

Para Ahrens, se trata del Estado nacional contemporáneo constituido en el seno de una nación que tiene una unidad de vida y de cultura. Es más, señala que es tarea del Estado mantener dicha unidad, a la que se refiere como el "alma" nacional en una alegoría antropomórfica y, también, indica que le corresponde también fijar los límites de su extensión a través del territorio, elemento esencial del Estado según la doctrina tradicional. Es de notar que otorga al Estado funciones y voluntad destinadas a dar forma a la nación que le sirve de base. Esto es mucho más claro aún en la siguiente cita de su obra, en la que se refiere a la teoría organicista que es la que él dice sostener de manera expresa:

"Según esta teoría, para resumirla brevemente, el Estado en su idea y su existencia general, es una institución divina y al mismo tiempo una misión y un problema para la libertad humana; no es una creación arbitraria, sino el producto de leyes, en parte necesarias, en parte libres, de todo el progreso histórico de un pueblo; no es el hecho de una generación, sino que forma y debe mantener el lazo entre todas las generaciones, conservar todo el capital de cultura adquirido del pasado para hacerle fructificar y transmitirlo á las generaciones venideras; es á la vez un poder de conservación y de progreso, reformando la vida política según las ideas que han madurado por la discusión, y teniendo en cuenta las costumbres, en las que mejor se expresa la continuidad histórica. El Estado es un orden particular del orden social, pero en relación orgánica con toda la vida de cultura, de la

⁴ AHRENS, E., *Curso de Derecho natural ó de Filosofía del Derecho*, Madrid, Librería editorial de Bailly-Bailliere é hijos, 1904. Sexta edición (séptima tirada). Parte especial; Libro II; p. 552.

que todos los nervios de acción y de reacción encuentran también un centro de unión en los poderes del Estado”.⁵

El Estado como persona dotada de existencia propia es, en este texto, producto de leyes divinas y de decisiones humanas; se le toma como signo positivo del progreso histórico de los pueblos y se le reconoce el rol de conservar y hacer progresar a la sociedad que le da origen. Hay que notar que según el autor el Estado tiene la importantísima tarea de mantener los lazos entre las diferentes generaciones y conservar el capital de cultura adquirido en el pasado para hacerlo fructificar. En resumen, el Estado deviene no sólo en el aspecto jurídico de la organización social, como se dijo al principio, sino en una *parte* que tiene la transcendente misión de dar unidad histórica y geográfica a la nación.

La concepción expuesta por Ahrens encaja perfectamente en la descripción que Orestano realiza en el siguiente párrafo:

“L’impiego del termine ‘organo’ é, sotto questo profilo, estremamente rivelatore. Esso implica l’idea del tutto moderna (anzi quella specifica della concezione ‘realistica’ dei corpi sociali e politici, e quindi dello Stato, di cui abbiamo visto le origini e la portata) secondo cui ogni collettività costituirebbe una sorta di ‘organismo vivente’, che agirebbe e opererebbe attraverso propri ‘organi’, analogamente a quanto avviene nella specie umana e nel mondo zoologico.

Ma anche a non attribuire piú al termine ‘organo’ il valore che gli davano le vecchie teorie organicistiche, il suo uso nella pubblicistica contemporanea si connette pur sempre all’assunzione degli ordinamenti come entità astratte, e in quanto tali distinte, oltre che dalle rispettive comunità, anche dalle persone fisiche che agiscono in loro nome e per loro conto, sicché le funzioni

⁵ AHRENS, E., *Curso de Derecho natural ó de Filosofía del Derecho*. Madrid, Librería editorial de Bailly-Bailliere e hijos, 1904. Sexta edición (sé-tima tirada). Parte especial; Libro II; p. 568.

che queste persone svolgono sono considerate appartenenti ad uffici non piú personali, ma anch'essi astrattamente concepiti e predeterminati".⁶

Esta fue la concepción de la organización del poder dentro de la sociedad que tuvo impacto significativo, sino el mayor impacto, en buena parte de América Latina durante el siglo XIX. Cuando es transportada mecánicamente a Roma, en palabras del mismo Orestano:

"In altre parole, l'impiego di tale nozione lascerebbe presupporre, implicandola, l'esistenza d'una sorta di 'soggetto' posto al vertice di tutta l'esperienza romana, dalle origini a Giustiniano, cui farebbe capo tutta una serie di relazioni giuridiche, o che comunque si porrebbe 'dietro', come taluno ha espressamente detto, le varie strutture operanti nelle diverse epoche".⁷

2. La idea de "pueblo romano"

El tono de crítica que aparece en las palabras de Orestano frente a quienes realizan una trasposición mecánica del concepto de Estado abstracto a Roma, queda ratificado y explicado por Catalano:

Tengo, per ora, solo a mostrare che: a) l'espressione *populus Romanus Quirites* indica l'insieme dei Romani già in età antichissima, e non é possibile sostenere con metodo storico (anche usando il criterio comparativo) che diverse espressioni siano piú antiche, almeno nel linguaggio giuridico-religioso, senza con ciò escludere che possano essere altrettanto antiche; b) l'espressione *populus Romanus Quirites* e quelle, equivalenti, *populus Ro-*

⁶ ORESTANO, Riccardo, *'Diritto' incontri e scontri*. Bologna, Società editrice il Mulino, 1981. p. 644.

⁷ ORESTANO, Riccardo, *'Diritto' incontri e scontri*. Bologna, Società editrice il Mulino, 1981. p. 447.

manus Quiritium e populus Romanus, non indicano un 'ente ideale' in cui sia stata 'unificata' la pluralità dei Quirites, bensì una pluralità di individui 'riuniti' o 'uniti' (e in quanto tali Quirites). Le tesi opposte, formulate più o meno esplicitamente da alcuni storiografi contemporanei, mi sembrano criticabili quanto al metodo, e pericolose quanto ai risultati cui possono portare sul piano di una ricostruzione del sistema giuridico-religioso romano".⁸

La cita indica chiaramente que el *populus Romanus Quirites* no debe ser tomado como una entidad ideal, abstracta, como un cuerpo o un órgano en sí mismo distinto de sus componentes, sino más bien como la reunión de una pluralidad de individuos. En otra parte de la misma obra, y en referencia a la visión que Rousseau tuvo de la relación entre el ciudadano y el pueblo romano, Catalano dirá que:

"Essa sta, implicitamente, alla base dell'art. XXVI della Déclaration des droits de l'homme et du citoyen presentata da Maximilien Robespierre, il 21 aprile 1793, alla Società dei Giacobini (e da questa approvata all'unanimità): 'Il y a oppression contre le corps social, lorsqu'un seul de ses membres est opprimé. Il y a oppression contre chaque membre lorsque le corps social est opprimé'".⁹

Esta concepción es excluyente de la concepción contemporánea de nación, en la medida que cuando hablamos del pueblo nos estamos refiriendo a un agregado de individuos todos los cuales tienen importancia equivalente dentro del conjunto, en tanto que cuando hablamos de nación, estamos dándole necesariamente la connotación de un todo organizado

⁸ CATALANO, Pierangelo, *Populus Romanus Quirites*. Torino, G. Giappichelli editore, 1974. Cap. II; p. 105.

⁹ CATALANO, Pierangelo, *Populus Romanus Quirites*. Torino, G. Giappichelli editore, 1974. Cap. I; p. 19.

que hace al conjunto distinto de sus partes, deshumaniza conceptualmente a la sociedad y permite entre otras cosas la privación de los derechos del ser humano y del ciudadano.

En nuestro criterio, este fenómeno se puede apreciar muy claramente en el siguiente párrafo de Ahrens:

“La soberanía de la nación debe desde luego distinguirse de la soberanía del pueblo. La diferencia no es en el fondo más que histórica, á causa de la acepción diferente en lo que estas dos nociones se han considerado. Por nación se entiende al pueblo en su unidad y su organización interior, mientras que por pueblo se comprende generalmente la nación en la masa de los individuos; la una es concepción orgánica, la otra una concepción atomística del mismo sujeto. La soberanía de la nación expresa la gran verdad de que la nación es el organismo y la acción regular de sus poderes constituidos decide en último recurso los negocios concernientes á la nación entera, mientras que la soberanía del pueblo, colocada en la masa, en el número, obra, no por los órganos constituidos, sino por una especie de fuerza física, y hace valer una voluntad, que en lugar de someterse á los principios objetivos de la verdad y de la justicia se considera como el origen de todo lo que es verdadero y justo. La soberanía del pueblo, ejercida por decirlo así por puras aglomeraciones cuantitativas en las elecciones, ha redundado rara vez en bien suyo, porque por su ignorancia, su obediencia fácil ó sus pasiones momentáneas el pueblo ha sido cogido muchas veces en una asechanza que le ha conducido á votar el establecimiento de instituciones y de leyes subversivas de la libertad.

La soberanía nacional está ejercida directamente por la nación en las democracias (...).¹⁰

¹⁰ AHRENS, E., *Curso de Derecho natural y de Filosofía del Derecho*. Madrid, Librería editorial de Bailly-Bailliere é hijos, 1904. Sexta edición (séptima tirada). Parte especial; libro II; pp. 563-564.

No es de extrañar, por consiguiente, que siguiendo la línea predominante en su tiempo, este autor sea partidario de restringir el voto por razones capacitarias,¹¹ en tanto que quienes siguen con mayor consecuencia el espíritu romano (Rousseau entre ellos), sean partidarios de la igual participación de todos los miembros del pueblo en la toma de decisiones.

Es en base a este esquema comparativo gruesamente delineado en las páginas precedentes, que pretendemos trabajar algunos de los problemas más importantes que se encuentra en la relación entre Estado y sociedad en la América Latina actual. Evidentemente, cada formación social concreta de nuestro sub-continente tiene configuración y problemas particulares. En este sentido es impropio hablar de América Latina como un todo indistinto. Sin embargo, haremos un esfuerzo por referirnos a problemas que son compartidos si no por todos, si por buena parte de los países que la conforman.

3. *Nación y pueblo, unidad y diversidad*

Uno de los puntos de partida evidentes por si mismo en la discusión sobre nación y pueblo en referencia a América Latina, consiste en que el arribo de los europeos hace cinco siglos trajo consigo una forma de organización política y económica que desarticuló a las sociedades existentes. La experiencia colonial, si bien fue protectora en los textos de muchas de las leyes, no lo fue en la realidad, particularmente con las poblaciones indígenas.

En la Independencia, así como en el proceso inmediato posterior, ocurren varias cosas que es importante destacar:

1. Los independentistas mestizos toman las ideas liberales europeas y las trasladan sin mucho tamiz a América Latina. Frutos de ello son la instauración de un Estado co-

¹¹ AHRENS, E., *Curso de Derecho natural ó de Filosofía del Derecho*. Madrid, Librería editorial de Bailly-Bailliere é hijos, 1904. Sexta edición (séptima tirada). Parte especial; libro II; p. 601.

piado de las formas republicanas francesa y norteamericana, y la suposición de la existencia de una nación, gruesamente hablando, integrada.

2. En ciertos países de América Latina la población oriunda o era escasa y no forma parte significativa de la sociedad civil emergente hacia las nuevas republicas, o fue prácticamente aniquilada. De esta manera, esos países conformaron su sociedad a partir de fuertes corrientes migratorias y lograron una homogeneidad racial y cultural relativamente alta. De ellos se ha dicho o que son casos en los cuales puede hablarse propiamente de naciones y con mucha frecuencia se cita a Chile, Argentina y Uruguay.
3. En otros países (los andinos y Mexico son ejemplos muy claros), la población indígena continuó siendo una parte significativa de la población total del país, y sufriendo las marginaciones que se habían heredado de la época colonial, pero ahora no con el supuesto colonial de las "Dos Repúblicas (de indios y españoles)", sino con el supuesto de la existencia de una sola nación.

Y es que el concepto de nación necesita una cierta homogeneidad cultural, e inclusive racial para poder unificar a un conjunto de seres humanos en torno a la organización social. Si bien puede argumentarse que el concepto de nación fue instrumental a la lucha de los liberales europeos contra el Antiguo Régimen, en los países de América Latina en los cuales habían existido el mundo de los indígenas y el de los españoles durante la colonia, el concepto de nación forzó a una estructura de dominación de los sectores mestizos y europeos sobre los oriundos.

Esta dominación abarcó los planos racial, cultural, económico y político como un todo. En muchos países no dejó resquicio alguno para que los sectores dominados de la sociedad pudieran emerger y en otros, esos sectores dominados se abrieron paso a fuerza viva, con revoluciones sociales largas y sangrientas.

Que un proceso como el descrito ocurra, es bastante fácil en el contexto conceptual de *Nación*, dentro del cual son menos importantes los seres humanos que el todo. Además, en todo caso, siendo la nación un organismo vivo, muchas de sus funciones no tienen por que ser asumidas por todos y cada uno de sus miembros, sino que pueden ser encargadas a algunos (generalmente, en la historia, se asignó esta tarea a los más acaudalados, o a los más educados. Durante mucho tiempo, acaudalados y educados fueron, gruesamente, el mismo grupo humano. Tal vez la burguesía capitalista contemporánea ha roto este par relativo y ahora podemos encontrar disociados en el mundo a los ricos y a los cultos).

La idea de diversidad y pluralidad existente en el pueblo romano es por eso rescatable al pensar los problemas contemporáneos de la organización política de América Latina. Cabría preguntarse hasta que punto tenemos que estar atados a una concepción nacional importada que, desde luego, no corresponde a nuestra tradición histórica y por que no, más bien, retornar a una idea plural de pueblo en el que coexisten, dialécticamente es verdad, diversas partes que interactúan reconociéndose diversas pero, a la vez, unidas en un agregado mayor que las congrega.

Cabe señalar que, parte de esta nueva lectura del problema, es reconocer que en Roma patricios y plebeyos tuvieron formas específicas de ejercicio del poder, y desarrollaron además fórmulas adecuadas a su propia realidad cultural, merced a las cuales pudieron rodearse de poderes e instituciones que les permitieron convivir, defenderse a uno del otro, y avanzar. Lobrano es particularmente expresivo de ello cuando dice:

“Titolari di poteri nel sistema religioso-giuridico repubblicano romano risultano, infatti, essere, piú e ‘prima’ che magistratus e senatus, il populus e, in forme diverse, le sue ‘parti’: in specie, la parte non emergente come tale per una sorta di perseguita immedesimazione con il populus, dei patres-patricii (i quali neppure esprimono una categoria collettiva) e la parte, invece necessitata-mente tale, dalla plebs. Alla particolare organizzazione

'pública' dei patres-patricii la plebs oppone una caracterizzazione in positivo che é fundamento estrutural de proprie soluziones religioso-jiuridiche. La analisis della legislazione agraria romana in etá republicana mostra la constante contrapositione di due 'modelli' di rapporti tra individuos, medios de produccion e colectividad. Antagonistico al modelo patricio, incentrado sulla indivisa possessio, si afferma il modelo plebeo, basado sull'ager optimo iure privatus divisus et adsignatus. Correspondentemente, la tribunicia potestas 'assembleare' e 'negativa' diviene il massimo potere civile dell'Impero".¹²

Desde luego, los parámetros culturales y de configuración global de la sociedad son muy distintos entre la Roma republicana retratada por Lobrano y la América Latina contemporánea. Pero lo que permanece vigente desde Roma es el reconocimiento de la diversidad y, sobre todo, la posibilidad de que esa diversidad conviva entre si teniendo cada parte sus propias instituciones y respetando creativamente las de la otra. Un concepto plural de *pueblo* como este puede significar una gran ventaja de justicia y democratización frente a la actual configuración de naciones latinoamericanas con partes hegemónicas y partes dominadas.

Cabe destacar, desde luego, que si bien durante el siglo pasado y parte del presente el esquema de dominación dentro de la sociedad constituida fue muy drástico, las últimas dos o tres décadas han visto un fenómeno de desarrollo de lo estrictamente popular en América Latina. De un lado, la organicidad del pueblo se ha desarrollado significativamente acumulando poder en la sociedad civil¹³ y, de otro, el fenómeno de la informalidad ha significado un esfuerzo enorme

¹² LOBRANO, Giovanni, *Il potere dei tribuni della plebe*. Milano, Dott. A. Giuffré editore, 1983. Riflessione conclusiva; p. 322.

¹³ Al respecto, entre muchos otros trabajos pueden citarse: PEASE, Henry et al. *América Latina 80: democracia y movimiento popular*. Lima, DESCO, 1981. También: BALLON, Eduardo (editor), *Movimientos sociales y democracia emergente: la fundación de un nuevo orden*. Lima, DESCO, 1986.

y creativo del pueblo por encontrar sus propios canales de supervivencia.¹⁴ Algunos han interpretado el fenómeno, inclusive, como un *desborde popular* al sistema imperante.¹⁵

En otras palabras, estos fenómenos indican que los sectores populares de América Latina pugnan por abrirse espacios de ubicación social, y que lo hacen en diversos frentes que cubren tanto lo estrictamente económico como el campo organizativo que otorga poder social. La ubicación de este esfuerzo dentro de las sociedades contemporáneas es algo que permanece en discusión, pero un elemento esencial de dicha discusión es precisamente la necesidad de reconocer que un concepto de nación que excluye a parte del pueblo o la somete, no es estrictamente unitario sino más bien autoritario. Existiendo este desarrollo del movimiento popular latinoamericano, tenemos una razón más para volver a debatir críticamente el concepto moderno de nación, y recuperar el pluralismo y la dinámica del concepto de pueblo romano.

4. *El pueblo y los individuos*

Complementario del problema anterior, pero distinto en su naturaleza, es el tema de la relación entre el pueblo y los individuos, de un lado, y la relación del ciudadano y la entidad nacional abstracta, del otro. Catalano lo expresa de la siguiente manera:

“La metamorfosi del concetto di ‘popolo’ segna, come é stato detto, la separazione della democrazia dal liberalismo. E nel concetto di peuple del Rousseau si trovano i primi elementi del nuovo concetto, propriamente democratico.

¹⁴ Respecto de este fenómeno pueden verse: SOTO, Hernando de, *El Otro Sendero*. Lima, IDL, 1986 y como visión alternativa GROMPONE, Romeo, *Talleristas y vendedores ambulantes en Lima*. Lima, DECCO, 1985.

¹⁵ MATOS MAR, José, *Desborde popular y crisis del Estado*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1984.

Gli intellettuali della borghesia liberale (e poi fascista) rifiutando la concezione rousseauiana della sovranità popolare, elaborarono i concetti di 'stato', 'nazione' (e di 'popolo' in senso 'organico' o astratto): la sovranità venne attribuita ad entità astratte ('sovranità dello stato', 'sovranità nazionale') cioè in concreto alla classe dei governanti".¹⁶

Y casi a continuación añade:

"È esistito ed esiste, tuttavia, nel pensiero moderno un filone che si è sforzato di non perdere, nella visione dell'unità del 'popolo', la pluralità degli individui. Orbene, avverso tale filone possiamo ritrovare alcuni elementi e ci consentiranno di afferrare i concetti romani di *populus*; e, d'altra parte, il ritorno a questi concetti può grandemente contribuire a tale sforzo del pensiero moderno".¹⁷

El problema de la relación entre individuo y grupo social es importante desde muy diversas aproximaciones, varias de las cuales han sido detenidamente estudiadas en la teoría política tanto del primero como del tercer mundo. Sin embargo, hay un aspecto del problema que sólo ha recibido atención de cierta literatura especializada que, por lo demás, no ha ingresado en demasiadas profundidades hasta hoy. Nos referimos al tema de la *Seguridad Nacional* enarbolado por las Fuerzas Armadas de la inmensa mayoría de los países latinoamericanos.

La doctrina de la *Seguridad Nacional* se ha esparcido a lo largo de América desde el final de la Segunda Guerra

¹⁶ CATALANO, Pierangelo, *Populus Romanus Quirites*. Torino, G. Giappichelli editore, 1974. Considerazioni iniziali; p. 5.

¹⁷ CATALANO, Pierangelo, *Populus Romanus Quirites*, Torino, G. Giappichelli editore, 1974. Considerazioni iniziali; pp. 5-6.

Mundial y contiene una curiosa mezcla de elementos conceptuales, ideológicos y políticos que vale la pena resumir:

- Parte de considerar que el mundo está dividido en dos mitades antagónicas: el Este y el Oeste. Que desde hace varios años se viva una distensión de la Guerra Fría, y que durante los últimos doce meses los cambios en Europa hayan sido dramáticos dentro de este eje, no afecta las cosas porque en esencia, el argumento no tiene base fáctica sino ideológica.
- Este elemento ideológico consiste en que América Latina pertenece al mundo occidental y comparte sus beneficios, debiendo en consecuencia actuar militantemente en su defensa frente a las agresiones del Este.
- Las amenazas al mundo occidental provienen del Este y son más sutiles que una inverosímil invasión. Consisten en el establecimiento de “quintacolumnas” dentro de la sociedad occidental, destinados a debilitarla internamente y a derrotarla “desde dentro” (una suerte de guerra de *implosión*).
- En este contexto, las instituciones armadas de América Latina, asumiendo su responsabilidad colectiva, militan activamente en el combate del enemigo que se disfraza de fuerza política nacional contestataria del sistema. La tarea es preservar a la sociedad nacional de los ataques exteriores, de fuera del sistema, eliminando no sólo el “comunismo” sino también las formas *filo y criptocomunistas*, entre las cuales se incluye expresamente a los intelectuales que resultan atrapados en *la ideología de la justificación* y que consiste, en síntesis, en el reclamo de las libertades ciudadanas y los derechos humanos.

En las páginas 169 y 170 de un manual de capacitación sobre el tema que ha servido para entrenar tropas en algunos países de América Latina (y que eventualmente es aún hoy

utilizado), de autor anónimo y sin fechar, publicado por el Círculo de Aeronáutica de la Ciudad de Buenos Aires bajo el título de "Bases para el conocimiento e interpretación de una nueva guerra", puede leerse lo siguiente:

"Si bien adherimos al pacifismo cristiano de SAN MATEO, rechazamos el que se nos propone mediante una traicionera 'coexistencia pacífica', que en definitiva nada tiene de coexistencia y mucho menos de pacífica, pero no podemos excluirnos de este contexto político mundial en el que nos toca vivir y nuestra misión, entonces, es montar todo un esquema intelectual y práctico para salvar a nuestro hábito de vida y nuestras creencias de las presiones a que estamos constantemente sometidos en todos los terrenos". Y añade casi a continuación: "proponemos que nuestra respuesta se dirija a impedir la libertad de acción del Comunismo en todas sus manifestaciones, actuando de manera acorde con las circunstancias en que se nos imponga la lucha sin declinar nuestros principios mas firmes, pero tampoco cayendo en la inocente ingenuidad de suponer que solo lograremos la victoria albergando las más puras intenciones y ofreciendo alternativamente nuestras mejillas para que el enemigo, que no tiene nuestras convicciones, se regocije con nuestra candidez. Nuestro lema será 'a Dios rogando y con el mazo dando'".

Como ya hemos dicho el argumento es ideológico y, por consiguiente, importan poco las transformaciones ocurridas en los últimos tiempos (de hecho, el autor anónimo no considera correcto creer en la "coexistencia pacífica"). Sin embargo, lo importante y vinculado a nuestro tema es que el párrafo transcrito pone el todo social, y tal vez más precisamente un determinado orden social, como el bien supremo a defender por encima de cualquier otra consideración incluida, obviamente, la que corresponde a los individuos que participan críticamente de ese orden. El eufemismo utilizado por el

autor es textualmente: *salvar nuestro hábito de vida y nuestras creencias*. Esta frase, cuidadosamente elaborada pero ideológica e inclusive emocional, es una referencia a la construcción social abstracta y si bien no coincide con el concepto de nación moderno, si está emparentada a las concepciones fascistas de que habla Catalano. En última instancia, para que ella sea posible, es necesario tener una construcción abstracta de sociedad, alienada del individuo y sobrepuesta a él.

En gran síntesis, la "seguridad" no es más de las personas, sino como dice el título de la teoría, la "seguridad nacional", y en nombre de ella, precisamente, puede atentarse contra la seguridad de los individuos (como en efecto ocurre y ocurrió en el pasado en América Latina). El retorno a concepciones de base romanista en la relación individuo-pueblo, puede significar la construcción de una conceptualización de la sociedad que haga cada vez más difícil el sostenimiento de posiciones como la de la doctrina de Seguridad Nacional, que tantos estragos ha producido en la vigencia de los derechos humanos en nuestro sub-continente.

5. *La organización y uso del poder*

Uno de los asuntos que más nos ha llamado la atención en la reflexión de la problemática de América Latina a la luz del Derecho Público Romano, es la importancia que tiene la organización del poder en la Roma republicana, frente a los límites del Estado de Separación de Poderes contemporáneo.

Lobrano lo expresa de la siguiente manera:

"L'equilibrio dei poteri' montesquieuiano ed il 'tribunato' rousseauiano, pure avendo in comune il fine della limitazione dei poteri lato sensu 'di governo', costituiscono, del medesimo problema due soluzioni diverse; non soltanto dal punto di vista 'tecnico', ma anche dal punto di vista piú propriamente 'politico'.

L'equilibrio dei poteri é, infatti, un mezzo in cui poteri, tutti, sempre lato sensu, 'di governo' (e, dunque, tra essi concorrenti, agenti — per così dire — 'in parallelo', moventisi cioè nello stesso senso e — per tanto — dello stesso 'segno') si limitano reciprocamente, ovvero stabiliscono una forma 'relativa' di limitazione, senza che ne risulti però una limitazione complessiva ('assoluta') del loro insieme.

Con il tribunato, viene, invece, introdotto nel meccanismo dei poteri un potere ulteriore, la cui nozione é, rispetto a quelli, completamente diversa. A questo nuovo potere é, infatti, specifica ed essenziale la funzione, appunto, di limitare l'insieme dei poteri lato sensu 'di governo', risultando quindi, nei loro confronti, di 'segno' opposto."¹⁸

El esquema organizativo de la teoría de separación de poderes tiene como regla general la conservación del orden existente y como excepción su transformación. Es verdad que las transformaciones pueden ser posibles, pero requieren la construcción de consensos complejos, de larga maduración, difíciles de obtener. En general, como dice Lobrano, los poderes dentro de la teoría de la separación tienen el *mismo signo*.

A la inversa, la figura del tribunado de la plebe en Roma trae *signo opuesto*, no en el sentido que sea disfuncional dentro del conjunto de la organización del poder republicano romano, sino más bien en el sentido que juega dialéctica y creativamente dentro del orden general (juego que, por supuesto, tiene muchas variables en acción que no es del caso trabajar aquí a profundidad).

También es muy significativo que el poder con el que actúa el tribunado de la plebe, tenga formas propias de enraizamiento en la *potestas* del pueblo (por contraste con la *autoritas*), y respaldo religioso específico en la *sacrosanctitas* por

¹⁸ LOBRANO, Giovanni, *Il potere dei tribuni della plebe*. Milano, Dott. A. Giuffré editore, 1983. Parte I; cap. II; p. 88.

oposición a los *auspicios* de los *patrès-patricii*. Dice a propósito de estos aspectos Lobrano:

“La plebs esprime al riguardo degli auspicia una duplice strategia: da una parte rivendica la parità auspicale con i patres-patricii (lotte in materia di conubium, per l'accesso ai patricii magistratus, etc.), dalla altra sviluppa un potere, la potestas tribunizia, con una ‘proiezione sul piano del diritto divino’ (sacrosancta) diversa ed anzi in conflitto ed a detrimento della, per così dire, ‘importanza’ degli auspicia.

Allora, nel quadro della ‘perfetta equivalenza’ tra potestas ed auspicia, il superamento da parte plebea della condizione di privati verso una nuova integrazione nel e con il populus appare preferenzialmente cercato attraverso la sacrosancta potestas, così come i patres-patricii avevano invece preferito gli auspicia per stabilire il loro rapporto di identificazione con il populus-publicus.”¹⁹

Esto equivale a decir que dentro del propio pueblo romano, sus partes integrantes elaboran distintos argumentos de poder para sostener sus propias instituciones, pero ello ocurre a través de la contraposición creativa entre patricios y plebeyos, y no en la dominación de uno sobre otro dentro de la configuración general del esquema de poder.

Consideramos que estos aspectos de pluralismo son muy importantes como criterio de trabajo frente a realidades particulares latinoamericanas tan variadas como la aparición de la informalidad que fuerza al establecimiento de nuevas reglas de organización y conducta social; o al establecimiento de instituciones como las del defensor del pueblo, que no se interrelacionan adecuadamente con los órganos del Estado de separación de poderes. Esto último merece una descripción un poco más detallada.

¹⁹ LOBRANO, Giovanni, *Il potere dei tribuni della plebe*. Milano, Dott. A. Giuffré editore, 1983. Parte III; cap. II; pp. 275-276.

En muchos países latinoamericanos las funciones del Defensor del Pueblo (que en el Perú tiene parcialmente el Ministerio Público), chocan con el armazón estructural general del poder establecido, precisamente, porque la actuación de un defensor del pueblo es más parecida a la de un tribuno que a la de un órgano del *mismo signo* en el esquema de la separación de los poderes, ya que no *comparte* atribuciones en un reparto de competencias preestablecido, sino que tiene una actuación que aunque no es estrictamente de "veto", se parece a ella.

Esto hace que la función de defensa del pueblo se medie entre puesto que, de un lado, un fiscal carece de la legitimidad popular que tiene un representante elegido por el pueblo y, de otro, dentro de la concepción moderna predominante, se tiende a pensar que *el poder* reside (y sólo puede residir) en los tres poderes clásicos. Por consiguiente, frente a ellos el defensor del pueblo (o la institución que haga sus veces), tiene posibilidades muy recortadas de actuación en el cumplimiento de sus funciones.

Mientras permanezcamos dentro de la teoría de separación de poderes, es difícil cambiar estas estructuras de justificación en el ejercicio del poder. Sin embargo, si a la manera de la plebe romana, razonamos con el espíritu de la diversidad dentro de la unidad, podremos diseñar formas de justificación del uso del poder por los defensores del pueblo, sin que tengan que aparecer subordinados a aquellos que, precisamente, tienen que enfrentar para cumplir adecuadamente sus funciones (los poderes clásicos del Estado).

En este contexto, y para concluir, es preciso hacer una observación final: a la manera que ha sido sentada por Ahrens en cita que le hicimos anteriormente, en el mundo contemporáneo los grandes cambios de la sociedad se diseñan en el Estado, por los mismos que detentan el poder por representación (lo que se es ciertamente un límite a las reformas mismas, sobre todo si deben ser hechas para detrimento del poder que ejercen las élites), y se aplican como cambios en la

estructura de poder sustituyendo unas instituciones por otras. Los romanos no lo hicieron así. Dice Orestano:

“Il passaggio dalla repubblica al principato e da questo alla monarchia assoluta fu compiuto secondo la tradizione romana in ogni campo, cioè col metodo di introdurre nuovi istituti senza abbattere subito i vecchi. Il nuovo istituto si pone accanto all'antico e lo corrode, e se questo formalmente sopravvive non é che un fantasma del passato senza piú vero corpo, destinato dopo un certo tempo, variabile secondo i casi, a scomparire.”²⁰

Tomar en cuenta este procedimiento de adaptación (que en Roma fue muchas veces verdaderamente revolucionario) para la organización del poder social, es algo que debería ser también materia de reflexión entre quienes elaboran los diseños alternativos a la estructura de poder en América Latina. Es probable que muchos experimentos de transformaciones institucionales sean más sencillos y resulten finalmente más sabios con el procedimiento romano descrito por Orestano, antes que con el de sustituir íntegramente partes del ordenamiento existente, lo que por fuerza se realiza con más temor y menos atrevimiento.

6. *Conclusión final*

A los nuevos Estados latinoamericanos que establecieron su independencia a partir de los primeros años del siglo XIX, llegó muy rápido y sin mayor elaboración propia, la idea del Estado como ente abstracto, con separación de poderes, correspondiente al liberalismo europeo y norteamericano. Si bien la gesta independentista hubo rousseaunianos de mucha importancia, su influjo doctrinario se perdió y no dejó huella visible en el ordenamiento del poder público.

²⁰ ORESTANO, Riccardo, *'Diritto' incontri e scontri*. Bologna, Società editrice il Mulino, 1981. p. 625.

La idea de Estado liberal supone la existencia de una nación integrada en la base. Esto no existió en muchos países de América Latina y, por consiguiente, parafraseando a Jorge Basadre en una expresión originalmente aplicada al Perú, *construimos Estados empíricos sobre abismos sociales*. Los abismos sociales fueron, en síntesis, la dominación secular impuesta a las poblaciones nativas a través de la colonia, y su proyección hacia las repúblicas.

La concepción de pueblo romano, alternativa a la de nación orgánica, puede permitir recuperar la diversidad y pluralidad dentro de la unidad, en el sentido de superar los esquemas de dominación que supone la idea nacional de estructuras humanas centralizadas y únicas (que no existen en nuestro medio latinoamericano). También puede contribuir a rediseñar el esquema de organización del poder público, al transformar la idea de relación entre individuo y todo, lo que tiene proyecciones muy importantes, entre otros campos, en el de la doctrina de seguridad nacional, por oposición a la seguridad personal (oposición que muchas veces ha sido verdaderamente dramática en América Latina).

Finalmente, el pluralismo ínsito en el concepto de pueblo romano puede ser interesante para el rediseño de ciertas instituciones contemporáneas como la del defensor del pueblo y, más allá aún, puede ser interesante adoptar el criterio romano de poner las nuevas instituciones al lado de las antiguas, en vez de mantener la idea actual de sustituir a estas por aquellas. Puede hipotetizarse que, de elegirse este camino alternativo, los cambios podrían ser llevados adelante con mayor seguridad que hasta el presente. Y muchos cambios son necesarios en la organización actual del poder en América Latina.